- PRPA, identificados en los departamentos de Junín, Pasco y Huánuco.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se atenderá con cargo al presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Unidad Ejecutora 012-1297 Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan Productos, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5005813 Reconversión Productiva en el VRAEM, Cadena de Gastos 5.2.5.2.1.1.99 A Otras Organizaciones.

Artículo 3.- Limitación del uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

Dirección Ejecutiva del Programa Compensaciones para la Competitividad, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los metas y fines por los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera; asimismo, informa trimestralmente, al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, sobre dichas acciones.

Artículo 5. Acciones administrativas

Remitir copia de la presente Resolución, al Programa de Compensaciones para la Competitividad, al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; y, al Banco Agropecuario – AGROBANCO, para los fines correspondientes.

Artículo 6. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), así como en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

FEDERICO TENORIO CALDERÓN Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1911374-1

Designan Directora de la Oficina Asesoría Legal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 221-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por el Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva № 371-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de setiembre de 2018, se designó al Abogado Augusto Ovidio Ávila Callao, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que corresponde

aceptarla, y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos,

y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, la renuncia efectuada por el Abogado Augusto Ovidio Ávila Callao, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 11 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 12 de diciembre de 2020, a la Abogada CARMEN ROSA GARCIA COBIAN CARDENAS, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Legal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo

Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RUŘAL (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA Directora Ejecutiva Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGŘO RURAL

1911300-1

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 222-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima. 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por la Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva 005-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RUŔAL-DE, se designó a partir del 09 de enero de 2020, a la Ing. Sandra Lisett Herrera Pazos en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, la citada servidora ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando; por lo que corresponde

aceptarla, y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por la Ing. Sandra Lisett Herrera Pazos en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 11 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 12 de diciembre de 2020, al Ingeniero MAX ORTIZ SOTO, en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de

Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA Directora Ejecutiva Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

1911301-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Asesor de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 212-2020-MIDIS

Lima 11 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 659-2020-MIDIS/SG Secretaría General; el Memorando Nº 1401-2020-MIDIS/ SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 451-2020-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito,

competencias, funciones y estructura orgánica básica; Que, por Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el literal e) del artículo 8 que el Despacho Ministerial designa a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial Nº 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a de la Secretaría General, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Asesor/a de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Raúl Enrique Miranda Sousa Infante como Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SILVANA VARGAS WINSTANLEY Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1911357-1

Aceptan renuncia de Coordinador Técnico Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 267-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

La carta de fecha 11 de diciembre de 2020 (DEP65 N° 21750-2020), el Memorando N° 00444-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00402-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Resolución Que, mediante 273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral 126-2020-MIDIS/P65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2020, se designó bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al señor Hugo Enrique Huamán Brizuela, en el cargo de confianza de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, el señor Hugo Enrique Huamán Brizuela formula renuncia al cargo, a través de la carta de fecha 11 de diciembre de 2020 (DEP65 N° 21750-2020), la cual corresponde aceptarse;

Que, a través del Memorando de VISTO, la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutivo de aceptación de la renuncia formulada por el señor Hugo Enrique Huamán Brizuela, al cargo de Coordinador Técnico de este Programa Nacional;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Ejecutiva y con la visacion del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273 2017 MIDIS que propied el Maguel de Constrictad 11 . 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, al 11 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por el señor Hugo Enrique Huamán Brizuela, al cargo de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándosele

las gracias por sus importantes servicios prestados.

Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ Directora Ejecutiva Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

1911363-1